

Subdirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Servicios de Personal.  
Departamento de Relaciones Laborales.  
**CIRCULAR No 109.**

Oaxaca de Juárez, Oax. 30 de septiembre de 2020.

**CC. DIRECTORES DE ÁREA,  
COORDINADORES GENERALES,  
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,  
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,  
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS  
P R E S E N T E .**

Con fecha 28 de septiembre del año en curso la Secretaria de la Función Pública del Gobierno de la Republica, ha emitido el comunicado por el que hace referencia a los diferentes comunicados y acuerdos que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación por los que se establecen criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID 19, con motivo de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y nuestro estado, por el brote de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2, en virtud de que la propagación de la pandemia sigue activa a la fecha, las medidas de prevención dictadas en el acuerdo emitido por la Secretaria de la Función Pública publicado en el diario oficial de la Federación el 31 de julio del presente año, continuaran vigentes por el periodo comprendido del 01 de octubre 2020 al 4 de enero 2021, el cual de manera específica prevé en sus artículos primero segundo y quinto lo siguiente:

**DOF: 31/07/2020**

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

**Artículo Primero.** - Reducir la transmisión del COVID-19, los titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

- I. Trabajo en casa, en aquellos casos en que esto sea posible, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones. Esta disposición será obligatoria en el caso de los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia

- renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.
- II. Días de trabajo alternados entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
  - III. Horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
  - IV. El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.
  - V. La disponibilidad permanente en el horario laboral de servicios preventivos de salud, filtros de supervisión, así como los insumos necesarios acorde con los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y "Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19".

**Artículo Segundo.** - Para el Intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)," publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

**Artículo Quinto.-** Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Acuerdo, las Secretarías de Salud, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, y la Guardia Nacional, el personal del Servicio Exterior Mexicano, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, los Institutos Nacionales de Salud y Alta Especialidad y demás instituciones que prestan o están relacionadas con los servicios de salud, protección civil y demás que se determine como esenciales o que por su naturaleza deban presentarse de manera presencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, y todas aquellas que determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual se reitera el llamado a la población a seguir con las medidas preventivas ante el riesgo de contagio COVID-19, continuando con el estricto uso de cubrebocas, con la finalidad de minimizar el contagio y llevar a cabo todas y cada una de las medidas preventivas de manera adecuada y responsable siendo la medida más importante el no concentrar un mayor número de trabajadores en las áreas, manteniendo con ello la sana distancia.

Ante tal circunstancia hago de su conocimiento que en estos Servicios de Salud de Oaxaca, continuara sus actividades en las mismas condiciones establecidas en las circulares anteriores, es decir continuaran en sus centros de trabajo realizando las guardias correspondientes sin rebasar el 20% del total de trabajadores en todas las áreas, por lo anterior se prorroga el retorno a la nueva normalidad hasta el día 4 de enero de 2021, con la salvedad de que si en el transcurso del periodo indicado se declara nuestra entidad en el semáforo epidemiológico verde, los criterios emitidos en las circulares anteriores quedaran sin efecto y se les comunicara oportunamente para la reincorporación a sus centros de trabajo bajo las nuevas medidas que se dicten al respecto.

Ante tal circunstancia, se emite esta disposición solicitándoles estar atentos a cualquier comunicado que se emita por este nivel, para los requerimientos de la documentación que solicita para efectos de los tramites que se generan de manera ordinaria y urgente y en su caso se esté en posibilidades de dar la atención oportuna.

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**



Gobierno del Estado

## SALUD

Secretaría de Salud  
Servicios de Salud de Oaxaca

Dirección de  
Administración

**MTRO. DAVID CONCHA SUAREZ.**

C.f.p- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.-Para su conocimiento.

DR. Martin de Jesús Matus Alonso.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem.

Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- Idem.

C.P. Samuel Alba de Jesús.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Idem.

Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del SNTSA.- Idem.

C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del SNTSA.- Idem.

C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del SNTSA.- Idem.

Lic. Alejandrino Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del SNTSA.- Idem.

SAD\*GAG\*NAP